

PROVINCIA DE
MIERC. 12 DE DICIEM.



GUADALAJARA.
DE 1838. NUM 71



ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

La Diputación provincial ha señalado la hora de las diez de la mañana del Domingo 16 del corriente, para dar principio á los sorteos de fracciones y décimas que resultan en el repartimiento que ha egecutado entre los pueblos de la provincia de los 544 hombres, con que deben contribuir en la presente quinta; acordando se anuncie á los mismos para su conocimiento=*Guadalajara 13 de Diciembre de 1838*=*Pedro Gomez de la Serna* =Presidente=*Casimiro Lopez Chayarrí* =Secretario.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y

Arbitrios de Amortizacion.

ANUNCIO NUM. 100.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia el remate de varias fincas, que en término de Chiloeches correspondieron al suprimido convento de Agustinos recoletos de Alcalá de Henares el que se ha de verificar en globo de todas las fincas de que se compone esta hacienda con inclusion de la casa, las que se hallan tasadas y capitalizadas segun por menor se anunciaron en el boletin oficial de la provincia números 57 y 59 del mes de Noviembre anterior. Cuyo remate se ha de celebrar el dia ocho de Enero del año procsimo venidero, desde las once de su mañana á la una de su tarde, en las salas consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia y escribania de D. Camilo Garcia Estuñiga, con asistencia del comisionado Administrador de Rentas y Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico de esta Ciudad.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quierán interesarse en su adquisicion, puedan acudir á hacer sus proposiciones en el dia y horas que quedan citados.=*Guadalajara 11 de Diciembre de 1838.*=*Por sustitucion D. S. C. P.*=*Luis Sanchez de la Concha.*

REALES DECRETOS.

Como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien admitir la dimision que ha hecho del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia D. Domingo Maria Ruiz de la Vega, senador por la provincia de Sevilla, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado, y reservándome darle en lo sucesivo muestras de mi real aprecio. Tendréislo entendido, dispondréis lo necesario para su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano =En Palacio á 21 de noviembre de 1838.= Al duque de Frias, Presidente del Consejo de Ministros.

Como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien admitir la dimision que ha hecho del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula á D. Alberto Felipe Valdric, marques de Valgornera, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.=Está rubricado de la real mano =En Palacio á 21 de noviembre de 1838.= Al duque de Frias, Presidente del Consejo de Ministros.

Como Reina regente y gobernadora del reino durante la menor edad de mi escelsa hija la Reina doña Isabel II, vengo en admitir la dimision que me ha hecho de los cargos de presidente del consejo de ministros y secretario del despacho de Estado don Bernardino Fernandez de Velasco, duque de Fias y de Uceda, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que los ha servido; y nombro para que le reemplace en ambos cargos á don Evaristo Perez de Castro, actual enviado extraordinario y ministro plenipoten-

ciario cerca de S. M. Fidelísima, siendo mi real voluntad que hasta que se presente en esta corte os encargueis de la referida presidencia del consejo, y que del mismo modo desempeñe interinamente dicha secretaría de Estado don Mauricio Carlos de Onís. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la real mano. =A don Isidro Alaix.

Habiéndome servido admitir la dimision que ha hecho don Antonio Gonzalez, senador por la provincia de Huelva, de la secretaría de Estado y del despacho de Gracia y Justicia que me habia dignado poner á su cargo por mi Real decreto de 6 del corriente, vengo en nombrar para que le desempeñe en propiedad á don Lorenzo Arrazola, diputado por la provincia de Valladolid. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda =Está rubricado de la Real mano. =En Palacio á 9 de diciembre de 1838. =A don Isidro Alaix, presidente interino del consejo de Ministros.

Habiéndome servido admitir la dimision que ha hecho don Francisco Agustin Silvela, diputado por la provincia de Avila, de la secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernacion que me habia dignado poner á su cargo por mi real decreto de 6 del corriente, vengo en nombrar para que la desempeñe en propiedad á don Antonio Hompanera, diputado por la provincia de Palencia. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda =Está rubricado de la real mano =En palacio á 9 de diciembre de 1838 =A D. Isidro Alaix, presidente interino del consejo de ministros.

Como Reina Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en resolver que hasta la presentacion en esta corte del gefe de escuadra D. José Maria Chacon, nombrado secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, por mi real decreto de 5 del actual, os encargueis del despacho de la referida secretaría. Tendréislo entendido, y lo comunicareis a quien corresponda. =Está rubricado de la real mano. =En Palacio á 9 de diciembre de 1838. =A D. Isidro Alaix.

PARTE .

El Sr. conde de Luchana, general en gefe de los ejércitos reunidos, con fecha 1.º del actual trasladada desde Logroño una comunicacion del comandante general de Guipúzcoa, en que participa que el teniente D. Antonio Urda-pilleta y el Sargento segundo Ramon Elorrio, ambos del batallón franco, habian batido con 20 hombres, cerca de

Usurvil, en la mañana del 19 del próximo pasado, á una partida facciosa, habiendola causado varios heridos, y hecho prisioneros al oficial comandante de la misma y un corneta.

El Capitan general de Castilla la Vieja; en 4 del corriente, trascribe copia de la comunicacion que le dirige el comandante general de Leon, en que da cuentas de las ventajas obtenidas por una parte de la columna móvil de dicha provincia al mando del capitan del tercer escuadron franco D. Manuel Maseda, quien logró dar alcance á una gavilla de 14 facciosos en Valderrueda el 28 de noviembre, siendo el resultado dispersar al enemigo completamente, haciéndoles siete prisioneros.

S. M. en consecuencia se ha servido mandar se den las gracias en su real nombre al mencionado capitan Maseda y demas individuos que se hallaron á sus ordenes en la dicha persecucion de los rebeldes.

El capitan general de Castilla la Nueva con la propia fecha dice que el comandante militar de Cuenca participa en 30 del anterior que la faccion que invadió el 25 el pueblo de Cañada Pinco fue alcanzada y batida el dia siguiente entre la Alberca y Pedroneras por 20 lanceros de la Guardia Real, siendo el resultado causar al enemigo tres muertos, habiendo rescatado las armas que se llevaban, pertenecientes á los nacionales del referido pueblo de la Cañada.

S. M. en consecuencia ha tenido á bien mandar que á los citados lanceros se les dé las gracias en su real nombre.

Una pequeña aldea de esta Provincia que dista poco de Brihuega fué en 1710 el teatro de la reñida batalla que afianzó la corona de España en las sienes de los Borbones. Gemía en aquella época la nacion agobiada con el peso de una guerra civil y estrangera, que destruía los pueblos, dividia á sus naturales, llevaba por todas partes la devastacion y el desorden, y hacia á todos anhelar el feliz dia de la paz, que pusiera término á escenas tan calamitosas. Ni las armas del Archiduque Carlos ni las de Felipe fueron suficientes hasta entonces para decidir la lucha fratricida; ni la Europa interesada toda directamente en la guerra preveia la conclusion de tantos desastres. La nacion decidida en su mayor parte por Felipe á quien habia proclamado Rey con entusiasmo, y sostenido con constancia auguró en Villaviciosa el término de sus sacrificios, y el cumplimiento del voto nacional en la estabilidad de la dinastia que la ley y el testamento del último monarca llamaba á ocupar el trono de San Fernando.

Asaltada la villa de Brihuega en nueve

de Diciembre por las tropas de Felipe 5.^o ni la impavidez, ni el valor, ni la destreza y pericia de Stanhop general de los imperiales pudieran resistir la bravura de nuestros soldados, á quienes solo faltaba la calma para esperar á la oportunidad del asalto. El Rey mismo les tuvo que contener, hasta que por fin se dió principio á él, rota que fue por la artillería la puerta de San Felipe, y abierta brecha cerca de la que hoy se llama de Barrionuevo, junto á la Atalaya por la que el conde de las Torres hizo una falsa tentativa. La fuerza fue colocada de tal suerte que no tuvieron por donde huir los asediados. Este suceso fué de tanta mas consideracion, quanto que las mejores tropas Inglesas y Holandesas mandadas por uno de los capitanes mas acreditados de su siglo defendian el recinto. Stanhop como soldado hizo prodigios de valor, sin descuidar, empero, su deber como general. Ningun medio dejó de poner en juego para salir bien de su empeño, pero todos sus esfuerzos, aunque grandes, fueron dique poco poderoso para contener el impetu de los soldados de Felipe 5.^o El bizarro monarca entró á su cabeza por la noche, y una lápida colocada en la puerta llamada de San Felipe nos anuncia hoy la memoria de aquel triunfo tan memorable. Su inscripcion es como sigue.

POR ESTA PUERTA SE DIO EL ABANCE Y ASALTO EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1710 POR LAS ARMAS DE SU MAGESTAD NUESTRO REY FELIPE V. CONTRA LAS TROPAS INGLESAS Y HOLANDESAS QUE ESTABAN APOSENTADAS EN ESTA PLAZA A VISTA DE SU REAL PERSONA.

Este cerco que costó á los imperiales tres generales, número muy considerable de oficiales, y mas de cinco mil soldados preparó nuevas glorias á nuestro ejército. Laureles inmarcesibles le esperaban el siguiente dia en los campos de Villaviciosa.

Staremborg generalísimo de las fuerzas enemigas se aprosimó el dia siguiente á Brihuega con el objeto de socorrer la plaza que creia todavia en poder de Stanhop, Vandoma con las nuestras salió á su encuentro formándolas y distribuyéndolas en orden de batalla; y temiendo que la eludiesen y marchasen en la noche, dió principio á ella á las doce del dia. Tan luego como Staremborg supó la rendicion de la guarnicion procuró retirar sus tropas para lo cual puso en juego su artillería contra los nuestros, tratando de ocultar su intento con tales preparativos; pero poco á poco se fué comprometiendo toda su línea por los movimientos de los generales españoles y franceses, y la lucha se hizo general. En tal estado la suerte estuvo muchas horas sin decidirse, y mas de una vez se inclinó hacia el ejército imperial que no supo aprovecharla, sin duda por la resolucion que tenia hecha de ponerse en retirada. Por fin en medio de tantas incertidumbres, el Marques de Valdecañas, Bracamonte y

Amezaga dieron cargas tan acertadas y con tal denuedo que desconcertaron y destruyeron toda la caballería enemiga. Staremborg entonces formó cuadro para salvar la infantería el cual apesar de vigorosos y reiterados ataques no pudo ser desecho. Llegada la noche se fortificaron en un bosque inmediato y acordaron en junta de generales su retirada por Cifuentes al dia siguiente, dirigiéndose á Aragon y Cataluña. Seis mil prisioneros y gran número de heridos dejaron en poder de Vandoma y mas de tres mil aliados perecieron en aquella sangrienta refriega que libró á todo el reino de los desastres de la guerra. El cañon no zumbaba ya sino en Cataluña. Solo en el principado se ponian todavia en duda los derechos de las lises á la corona. Por fin después de algun tiempo toda la monarquia gozaba tranquila la paz que tanto tiempo anhelara.

Hoy la desea porque como entonces se halla agitada por una discordia civil en que el genio del mal inflama las pasiones despreciando los vínculos mas estrechos de la sangre y de la amistad y hace á todos suspirar por el dia de su conclusion que ha de asegurar la ventura y prosperidad de la nacion en el afianzamiento de la constitucion, y del trono de nuestra inocente Reina Isabel.

Tejados comunes y de pizarras.

Los arquitectos entienden por tejado no solo la cubierta exterior de una casa; sino el armazon que se necesita para sostenerla.

Antiguamente en los paises que llovía poco se hacian tejados enteramente planos; los griegos conocieron los inconvenientes de esta figura y los inclinaron un octavo y un noveno de la anchura; los romanos tenian mas motivos que los griegos para aumentar la inclinacion, y asi es que llegaron á darles desde un quinto hasta dos novenos. Hoy dia en los paises del norte la costumbre mas general es hacer los tejados en términos que la seccion vertical forme un triángulo equilátero; en los demas paises varia mucho la práctica, y se puede decir que está sujeta al capricho. En las casas particulares se da de elevacion un tercio ó un cuarto de la anchura, pero en los edificios suntuosos ó públicos no hay medida fija.

Los tejados inclinados hacen correr el agua y la lluvia mas velozmente que los demas, y no los descompone mucho el viento si estan bien hechos; la lluvia penetra menos en las tejas ó pizarras, y como la presion que ejercen se acerca mas á la perpendicular no sufren tanto las paredes. Con todo son mas caros que los otros, porque necesitan maderas mas largas y mas fuertes, y un número mas crecido de tejas en razon de su superficie; pero aunque los de menos

inclinacion sean mas económicos, necesitan tejas mas anchas y mas bien fabricadas.

Un tejado bien hecho, y que guarde proporcion con el grueso de las paredes y la altura del edificio, es una de las partes mas principales de la obra.

Las reglas que se establezcan respecto á la inclinacion deberán acomodarse:

1.º A la materia con que hayan de cubrirse los tejados, porque es claro que las superficies tersas ó lisas despiden mas facilmente el agua que las toscas, desiguales y porosas; el plomo, por ejemplo, es una superficie tersa, y las tejas comunes son superficies ásperas.

2.º Al clima y á las variaciones atmosféricas del pais en que hayan de construirse los tejados. Si nieva, llueve mucho ó hay grandes heladas, la inclinacion deberá ser mayor, pues de otro modo conservarían mucho tiempo la humedad, sufrirían con ella y se destruirían muy pronto; si el pais es seco y no hay heladas ni nieves bastará menos inclinacion.

Citaremos ejemplos en apoyo de esta doctrina. En las montañas de Leon, pais donde nieva con extraordinaria abundancia, los tejados se cargan de nieve en términos que sufren un peso enorme, y es preciso despejar con palas la superficie, por que si no llegarían á hundirse; esto sucede teniendo mucha inclinacion, tanta que se acerca á la perpendicular en los tejados de paja que hacen las gentes infelices. Por el contrario, en Andalucía son muy frecuentes las lindas azoteas y terrados de las casas, espuestos á la intemperie, y cuya inclinacion apenas se percibe.

Podrán tenerse presentes las siguientes reglas: Si se cubre con *plomo*, *zinc* ó *cobre* bastará una inclinacion pequeña.

Si se cubre con *tejas comunes* de figura encorbada se dará una inclinacion de un tercio, un cuarto y á veces un quinto de la anchura.

Si se cubre con *pizarras* se dará de inclinacion la mitad de la misma anchura, teniendo presente en los tres casos el clima del pais.

Las tejas ordinarias pesan mucho, y lo que es peor, no conservan las maderas que las sostienen, y hacen húmedas las casas, porque el agua las penetra mas facilmente. En este sentido son muy inferiores á las pizarras que no embeben tanta agua que no aumentan mucho el peso del tejado, y que no se desquebrajan con las heladas. Las tejas barnizadas remedian algo los inconvenientes de las ordinarias, y tambien las fabricadas á la italiana que son unos planos cuadrados con rebordes en sus orillas, los dos de una esquina en un sentido y los otros dos en otro; á fin de que puedan por decirlo así, encajonarse al acomodarlas. (1) Siempre que pueda echarse mano de las pizarras, sin que el gasto sea muy crecido por las cir-

(1) En Madrid existen algunos tejados de esta clase en el barrio del Barquillo.

cunstancias locales deberán preferirse á las tejas, pues ademas duran un tiempo infinito. Las hay de muchos colores, y generalmente se prefieren las azules claras.

Sabemos que al presente se están fabricando en las inmediaciones de esta corte unas tejas nuevas en España (á lo que creemos), conocidas con el nombre de holandesas; son de figura casi plana con una ligera curvatura en forma de ∞ , y con dos pequeños rebordes en sus extremos en sentido opuesto. Al parecer ofrecen ventajas por su ligereza, y daremos cuenta del resultado de este ensayo si como es de esperar tiene buen éxito.

Ultimamente en el dia principian á fabricarse en Inglaterra tejados de nueva invencion, que se reduce á cubrirlos con tejas de papel.

ANUNCIOS.

En la villa de Brihuega provincia de Guadalajara cuya poblacion es de 1200 vecinos poco mas ó menos, se halla vacante una escuela primaria, publica superior que deberá ser regida por un maestro de las calidades de reglamento y un pasante examinado. La dotacion del primero es de tres mil trescientos reales, anuales y mil quinientos el segundo, percibiendo ademas el primero dos terceras partes, y una tercera el segundo de la retribucion de los niños que no sean pobres, reducida al cuarto en sabado, real, dos y tres reales mensuales segun sus clases respectivas. Su asignacion será pagada puntualmente por trimestres del fondo de propios, dandoles local para escuela, y eximiendoles de toda contribucion y carga concegil. La casa habitacion deberán satisfacerla de su peculio. Ambas plazas se darán por oposicion en el dia 26 de Diciembre, que se celebrará en las casas consistoriales de esta villa. Los aspirantes remitiran sus memoriales al presidente del Ayuntamiento francos de porte.

Con permiso de la Excm. Diputacion Provincial se subastán las Leñas de los Montes titulados la dehesa Boyal de la villa de Mirabueno para reducirlos á carbon, graduadas en 5000 arrobas, el remate se verificará el dia 16 del corriente mes, á las doce de su mañana en la sala de Ayuntamiento de dicha villa, donde se enterará á los licitadores de las condiciones del remate.

Las amas que tienen criaturas de lactancia y destete pertenecientes á la Inclusa de Madrid, acudirán á cobrar una mesada desde el 16 del corriente en adelante. Madrid á 8 de Diciembre de 1838.=*La Condesa de la Vega*.=*Curadora*.